



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-09 0008207

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de noviembre de 2009, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S. A.** y de creación como efecto de la escisión de la compañía "**KARTEXA S. A.**" y reforma del estatuto;

QUE el señor ingeniero Carlos Armando Henriques Aycart, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Andrea Pacheco García, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.09.1148** de 18 de diciembre de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTG-09-01661** de 24 de diciembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la escisión de la compañía **CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S. A.**; b) la creación como efecto de la escisión de la compañía "**KARTEXA S. A.**", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas, y un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, c) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de la compañía **CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S. A.**, constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; b) inscriba la creación de la compañía "**KARTEXA S. A.**", como efecto de la escisión antes descrita, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. El Registrador archivará una copia de la escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía **CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S. A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 30 de mayo de 1973, que ha procedido a escindirse y crear la compañía "**KARTEXA S. A.**", así como a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1973, por la cual se constituyó la compañía **CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S. A.**, que ha procedido a escindirse y crear la compañía "**KARTEXA S. A.**", y a reformar de estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba las transferencias de dominio de los inmuebles que realiza la compañía **CONSTRUCTORA THALÍA VICTORIA S. A.**, en favor de la compañía **KARTEXA S. A.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



MMC/WML
Coralía
Exp. No. 5817
Trámite # 49802 (2009)